

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 12 3 MAR 2021

Radicación: Garantía mobiliaria No. 061 2018 00864.

Como quiera que revisada la actuación se constató que el fin de la actuación se encuentra satisfecho (aprehensión y entrega del automotor al actor), el Despacho resuelve:

Primero: Decretar la terminación de la actuación.

Segundo: Disponer el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción y entréguesele al extremo demandante a su costa.

Tercero: Ordenar el Archivo de las presentes diligencias.

Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 18 fijado hoy 24 MAR 2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría